



DECRETO N° 0332

NEUQUÉN, 10 MAR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 1086-L-10, originado en el reclamo administrativo presentado por la señora **MARÍA ANGELITA LAVIGNA**, D.N.I. N° 3.760.936; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, informa que su hija, Natalia Daniela Luna, de 38 años de edad, madre soltera de un hijo de 19 años, residente en el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, padece de esclerosis múltiple en sus miembros superiores, por lo cual requiere de atención médica permanente y cuidados intensivos, que debido a su situación socio-económica no puede realizar, por lo que han decidido trasladarse a esta ciudad;

Que por ello, solicita para cubrir las necesidades emergentes, un aporte económico, el que se devengaría de piezas empeñadas en el ex Banco Municipal de Crédito Prendario, según solicitud de reintegro adjuntada en fax;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 048/10-, sugiriendo no proceder al reintegro de las piezas supuestamente empeñadas, con fundamento en que la solicitante no acredita la titularidad de los bienes muebles enumerados a fs. 2;

Que asimismo y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido la señora Lavigna no se encontraría legitimada para realizar reclamo de las piezas empeñadas;

Que toma conocimiento de lo actuado el señor Secretario de Coordinación y Economía;

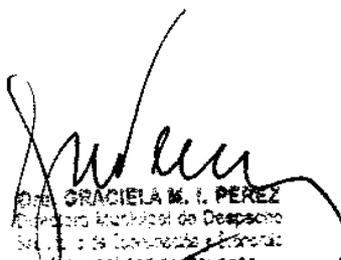
Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la señora ----- **MARÍA ANGELITA LAVIGNA**, por improcedente según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Intendente Municipal de Despecho
Secretaría de Coordinación y Economía

Nº 048/10; y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) NOTIFICAR a la señora **MARÍA ANGELITA LAVIGNA** de lo
----- dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.-**

SDS.-



[Handwritten signature]
Sra. CRISTELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-

Publicación del Acta Oficial
Municipal N.º 1761
Fecha: 26 / 03 / 2010